



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**Radicado: S 2018060004322**

**Fecha: 26/01/2018**

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA**

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el 1082 de 2015 y el decreto departamental de D 20160000004 del 02/01/2016

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Qué la presente contratación se fundamenta en la Ley 1150 de 2007, la cual contempla en su artículo 2 numeral 4 la modalidad de Contratación Directa y el numeral h que definió dentro de una de las causales, *la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión*, disposición reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 .

**SEGUNDO.** Que la Administración Departamental, dentro de su programa de Gobierno "Antioquia Piensa en Grande" tiene claro que la garantía de seguridad y legalidad para nuestra ciudadanía es una condición esencial para el desarrollo humano.

**TERCERO.** Que el programa "Sistema Departamental de Bomberos" junto con la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación, con la gestión ambiental territorial sostenible y la efectiva participación de la población.

**CUARTO.** Que la ley 1575 de 2012 "Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos" y las Resoluciones N° 0661 de 2014, la Resolución 384 de 2017, Resolución 429 de 2017 que la reglamentan, establecen la necesidad de contar con una persona encargada de la orientación y la interlocución entre el Departamento de Antioquia, los Bomberos y la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

**QUINTO.** Que el artículo 20 de ley 1575 de 2012, establece los requisitos que debe cumplir el coordinador de bomberos:

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA"****ARTÍCULO 20. REQUISITOS.**

1. Ser Oficial de Bomberos.
2. Poseer título académico de profesional o tecnólogo.
3. Tener una antigüedad de por lo menos cinco (5) años como integrante de un Cuerpo de Bomberos de la Jurisdicción.
4. No haber sido condenado penalmente, ni sancionado fiscal o disciplinariamente en los últimos cinco (5) años.
5. Haber realizado el curso de Sistema Comando de Incidentes.

**PARÁGRAFO:** El Coordinador Ejecutivo Departamental de Bomberos, después de dos (2) años de promulgado el presente reglamento, debe contar para su nombramiento, con el Diplomado de Administración Pública.

**SEXTO.** Que en reunión celebrada el día 18 de Diciembre de 2018, la junta departamental de bomberos de Antioquia, eligió como coordinador de bomberos al señor NELSON ANTONIO ZULUAICA para la vigencia 2018, quien cumple a cabalidad con los requisitos señalados anteriormente.

**SÉPTIMO.** Que mediante la ordenanza 13 del 24 de agosto de 2015, se creó el Fondo Departamental de Bomberos, la cual en su artículo 3 indica que el departamento destinará recursos para sostenibilidad del fondo, los cuales están destinados para tratar temas de convivencia ciudadana y acceso a la administración de justicia formal y no formal.

**OCTAVO.** Que se hace necesario contar con una persona encargada de la orientación, la interlocución, la realización de procesos administrativos y operativos entre el Departamento de Antioquia, los Bomberos y la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia

**NOVENO.** Que la Secretaría de Gobierno, es la encargada de la administración del Fondo Departamental de Bomberos y requiere realizar una contratación por Prestación de Servicio debido a los requisitos exigidos para ocupar el cargo estipulados en la Ley 1575 de 2012 y las Resoluciones N° 0661 de 2014, N° 384 de 2017 y Resolución N° 429 de 2017.

**DÉCIMO.** Que el Departamento de Antioquia - Secretaría de Gobierno Departamental, para atender el pago de esta contratación, cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal número 3500038906 por valor de \$35.000.000.

**OCTAVO.** Que el lugar para consultarlos estudios y documentos previos es la oficina 301 (Asesoría Jurídica) de la gobernación de Antioquia en la dirección Calle 42B Número 52- 106 Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", o en el portal <http://www.colombiacompra.gov.co>.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Justificar la contratación directa, cuyo objeto consiste en "Prestar los servicios como Coordinador Ejecutivo de los Bomberos de Antioquia en cumplimiento de la Ley 1575 de 2012, las Resolución 0661 de 2014, la Resolución 384 de 2017 y Resolución 429 de 2017", con un plazo de 11 meses sin superar el 30

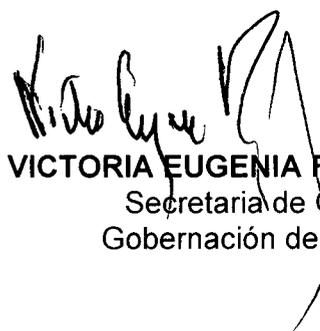
"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA"

de Diciembre 2018, con unos honorarios mensuales de \$ 2.626.025 incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Convocar a las Veedurías ciudadanas que quieran hacerse presente dentro de esta contratación, a objeto ejerzan las funciones de Ley que se les ha asignado.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**VICTORIA EUGENIA RAMIREZ VELEZ**  
Secretaria de Gobierno  
Gobernación de Antioquia.

Proyectó: Viviana Marcela Taborda Zapata- Abogada  
Revisó: John Reymon Rúa Castaño- Asesor Jurídico

V.T.  
